

**ART. 789. JURISPRUDENCIA. Cesión de crédito / Notificación al deudor.** *En este fallo el Tribunal Superior señala que la notificación relativa a la cesión de crédito puede hacerse a través de una demanda.* (Sentencia de 25 de julio de 1994. Primer Tribunal Superior; Proceso ordinario propuesto por Petroleum Packers Inc. vs. Compañía Azucarera La Estrella, S.A. y otro). Revista Juris, Año 3, Nº 14, Pág. 199, Sistemas Jurídicos, S.A.